



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho el presente proceso, con liquidación del crédito presentada por la parte actora; encontrándose fenecido el término de traslado sin que la contraparte presentara objeción alguna respecto a la liquidación del crédito aportada. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. –NIT. 890.903.938-8 , a través de endosatario en procuración (CARTERA INTEGRAL S.A.S. - NIT. 900.234.477-9)
DEMANDADOS	WOLMAR JAMIT TRIANA JARABA –CC. 78.764.890
RADICADO	23001310300320220003500
ASUNTO	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el Informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte ejecutante aportó liquidación de crédito actualizada **a fecha 24-agosto-2022**, la cual resumió de la siguiente forma:

Pagare	Capital	Intereses	Total
6770090893.	\$ 335.779,00	\$ 110.251,21	\$ 446.030,21
6770090894	\$ 10.833.732,00	\$ 1.358.587,97	\$ 12.192.319,97
6770088815.	\$ 103.618,07	\$ 215.290,09	\$ 318.908,16
6770088816.	\$ 778.317,27	\$ 47.652,19	\$ 825.969,46
6770090892.	\$ 181.233.383,90	\$ 14.878.371,73	\$ 196.111.755,63
6770088814.	\$ 525,71	\$ 164.372,17	\$ 164.897,88

Encuentra el Despacho que el CAPITAL INSOLUTO de algunas de las obligaciones, disminuyó. Motivo por el cual se tendrá en cuenta dichas sumas.

Una vez verificada, observa el Despacho que la liquidación presentada se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a aprobarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Así las cosas, la liquidación del crédito **a fecha 24-agosto-2022**, sumados los capitales insolutos e intereses moratorios, conforme al mandamiento de pago y de acuerdo a la disminución de capital en cada una de las obligaciones ejecutadas, asciende a las siguientes sumas:

PAGARÉ	CAPITAL INSOLUTO	INTERESES X MORA a fecha 24-08-2022	SUBTOTALES OBLIGACIONES
6770090893	\$ 335.779,00	\$ 110.251,21	\$ 446.030,21
6770090894	\$ 10.833.732,00	\$ 1.358.587,97	\$ 12.192.319,97
6770088815	\$ 103.618,07	\$ 215.290,09	\$ 318.908,16
6770088816	\$ 778.317,27	\$ 47.652,19	\$ 825.969,46
6770090892	\$181.233.383,90	\$ 14.878.371,73	\$196.111.755,63
6770088814	\$ 525,71	\$ 164.372,17	\$ 164.897,88
TOTAL	\$193.285.355,95	\$ 16.774.525,36	\$210.059.881,31

Conforme a lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la ejecutante, actualizada a fecha **24-agosto-2022**; en la suma de **\$210.059.881,31**, así:

SON: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 31/100 PESOS M/CTE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be7a5c7a5540426c7ae7a9d30f4f07eb43a4fca2e9c2f8d39c65fe3396c61d13**

Documento generado en 14/10/2022 06:29:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>